



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2023-2024

PARA CONCEDER EL “BONO DE NAVIDAD” A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY NÚM. 34 DE 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO, LEY DEL BONO DE NAVIDAD PARA FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LA ORDENANZA NÚMERO 34 SERIE 2016-2017 Y DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 81 SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, en su Artículo 2.057- *Beneficios Marginales*, establece que “Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes beneficios marginales:

(b) Bono de Navidad — Los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.”

POR CUANTO: Según lo dispuesto por la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como, Ley del Bono de Navidad para Funcionarios o Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, se aumentó el pago del Bono de Navidad a un 12.5% hasta un sueldo anual de ocho mil dólares (\$8,000.00);

POR CUANTO: El Alcalde de Aguadilla, Hon. Julio Roldán Concepción, desea concederles el **BONO DE NAVIDAD** a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla interesa cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Departamento de Hacienda para que pueda realizar los referidos desembolsos:

1. Autorizar mediante Ordenanza la concesión del Bono de Navidad a sus funcionarios o empleados y notificar con copia Certificada de la misma al Secretario de Hacienda.
2. Que el Municipio deberá aportar la mitad del costo del bono a pagarse a sus funcionarios o empleados.

3. En el caso de aquellos municipios cuyo presupuesto sea de quinientos mil (\$500,000) dólares o menos, que a satisfacción del Secretario de Hacienda demuestren incapacidad económica para aportar el 50% que le corresponde, el Secretario queda autorizado a poner a disposición del municipio la parte que se determine, o la totalidad de la cantidad, según fuere necesario para cumplir con los propósitos de la Ley Núm. 34.

POR CUANTO: Que mediante esta Ordenanza se autoriza cubrir la diferencia que no cubra el Departamento de Hacienda, que será el 50% de la cantidad de \$1,000.00.

POR CUANTO: Todo funcionario o empleado tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno, durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda, según dispuesto en la Sección 1, ítem 10 de la Ordenanza Núm. 34 Serie 2016-2017.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Aprobar el **BONO DE NAVIDAD** para funcionarios y empleados regulares y transitorios de este.

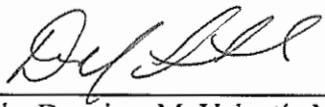
SECCIÓN 2: Se aprueba el pago del Bono de Navidad por la cantidad de \$1,000.00, de acuerdo al presupuesto para este año fiscal según aprobado en la Resolución Número 81 Serie 2022-2023.

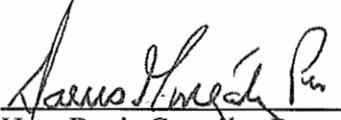
SECCIÓN 3: El Municipio pagará la parte del BONO DE NAVIDAD que no pueda pagar el Departamento de Hacienda según las leyes y reglamentos vigentes.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor al momento de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

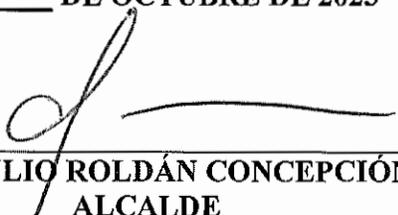
SECCIÓN 5: Copia Certificada de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguadilla y en copia certificada al Departamento de Hacienda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 26 DE OCTUBRE DE 2023**


Lcda. Dennis M. Valentín Marcial
Secretaria


Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

**APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE 2023-2024; PARA CONCEDER EL “BONO DE NAVIDAD” A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY NÚM. 34 DE 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO, LEY DEL BONO DE NAVIDAD PARA FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LA ORDENANZA NÚMERO 34 SERIE 2016-2017 Y DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 81 SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 26 de octubre de 2023, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ángel Rodríguez Rosa, Ernesto Robledo Arce, Héctor Rosa Ramírez, Aurea Meaux Rivera, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Julissa Gerena Medina, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusados las/los Honorables legisladoras/es: Damaris Salcedo Peña, Kenneth Sanabria Domenech y Edwin L. Orfila Soto. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 27 de octubre de 2023.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 27 de octubre de 2023.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal